



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

## JAÉN - PERÚ



Calle San Martín N° 1371 - Telefax 076-434295 - Apartado Postal N° 68

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -MPJ

Jaén, 18 de mayo de 2012

#### EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAÉN

#### POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo del 16 de mayo de 2012, el Oficio N° 057-2012-MPJ/OR sobre proyecto de Ordenanza que modifica el artículo tercero de la Ordenanza N° 002-2012-MPJ, que establece el Beneficio de Regularización Tributaria Municipal 2012; el Informe Legal N° 192-2012-MPJ/OAL, el Dictamen N° 003-2012-MPJ/CAR de la Comisión de Administración y Rentas de la Municipalidad Provincial de Jaén.

#### CONSIDERANDO,

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley.

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, establece que los Gobiernos locales excepcionalmente, podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren.

Que, el Concejo Municipal Provincial de Jaén aprobó la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPJ, la misma que brinda beneficios tributarios a los deudores de impuestos de la jurisdicción de la Municipalidad de Jaén, señalándose en el artículo tercero que los beneficios son aplicables únicamente para aquellos deudores que cumplen primero con el pago íntegro del período fiscal 2012.

Que, sin embargo, se ha detectado que una cantidad poco significativa de ciudadanos se han acogido a los beneficios municipales otorgados debido a la exigencia del pago íntegro del ejercicio tributario 2012, situación que contradice la finalidad intrínseca de la Ordenanza 002-2012-MPJ aprobada por la Municipalidad Provincial de Jaén para facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias de sus ciudadanos.

Que, en tal sentido, debe modificarse la redacción del artículo tercero de la Ordenanza 002-2012-MPJ ampliando el acceso ciudadano a los beneficios municipales tributarios aprobados por ella, situación que a su vez coadyuvará a una mejor recaudación tributaria.

Que conforme a lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N°27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar y modificar ordenanzas.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN



## JAÉN - PERÚ

Calle San Martín N° 1371 - Telefax 076-434295 - Apartado Postal N° 68

### Cont. ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -MPJ

Por lo que estando las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta el numeral 1) del artículo 10° de la Ley N° 27972, y con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

#### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2012-MPJ, QUE ESTABLECE EL BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL 2012.**

**ARTÍCULO 1°: MODIFICAR** el artículo Tercero de la Ordenanza N° 002-2012-MPJ con el texto sustitutorio siguiente:

#### **ARTICULO TERCERO: DEL BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN**

*Los deudores tributarios del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular o Arbitrios Municipales, tendrán los siguientes beneficios:*

- a) *El 100% de descuento sobre los intereses y del monto insoluto de las Multas Tributarias emitidas hasta la vigencia de la presente norma.*
- b) *El 100% de descuento sobre los intereses moratorios generados por las deudas del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos y arbitrios municipales correspondiente a ejercicios anteriores al 2012.*

*Los deudores tributarios podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza hasta el 31 de Agosto del presente año."*

**ARTÍCULO 2°:** Los pagos realizados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, se considerarán bien efectuados, no procediendo su devolución, compensación y/o transferencia.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN  
Ing. Msc. César A. Fernández Rojas